CONTRATO N° 194/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2018, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TACTICOS – ID N° 352.456

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director BARTOLOMÉ GUSTAVO BÁEZ LÓPEZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.037.219, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.325 de fecha 07 de agosto del 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INDALCO S.R.L., con RUC N° 80026638-2, domiciliada en Cnel. Ángel López N° 950, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, teléfono N° (021) 332-81234/5, dirección de correo electrónico: gerencia@indalco.com.py / importaciones@indalco.com.py, representada para este acto por el señor JORGE FELIX BERNARD, con Cédula de Identidad N° 1.120.068, en su calidad de Socio Gerente, según Constitución de la Firma, de fecha 26 de marzo de 2004, pasado ante el Notaria Pública MARIA DEL ROSARIO ROMERO SERVIN, titular del Registro N° 557, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para la Adquisición de Equipos Tácticos, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la provisión de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación y estén debidamente autorizadas por las partes y formalizadas a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(h) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 352456.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 28/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1006

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

COMANDANCIA

CONTRATO N° 194/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2018, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TACTICOS – ID N° 352.456

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
1	46181504-001	Guantes	Unidad	KIT - JUEGO	6	PETZL	FRANCIA	465.780	2.794.680
3	27113201-021	Roldanas o poleas de rescate	Unidad	UNIDAD	6	PETZL	FRANCIA	485.100	2.910.600
4	27113201-021	Ascensor CROLL	Unidad	UNIDAD	4	PETZL	FRANCIA	1.038.380	4.153.520
5	46182306-007	Cuerdas semiestaticas y dinamicas testadas (rollo 100 mts.)	Metros	ROLLO	1	PETZL	FRANCIA	2.313.570	2.313.570
12	46171635-001	Detector multigas portátil	Unidad	UNIDAD	1	MSA	USA	21.962.450	21.962.450
TOTAL									34.134.820

El monto total presente contrato asciende a la suma de G. 34.134.820.- (Guaraníes treinta y cuatro millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos veinte), para los ítems 1, 3, 4, 5 y 12.

La Empresa se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Descripción	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO
1	Guantes	**Tesorería Programa 2.1.5 "Servicios de Apoyo Táctico y Tecnológico"** Dirección: Cnel. Gracia 458 e/ Tte. Rodi y Dr. Machain - Bº Sajonia - Teléfonos: 021-421261 – 021-421743 – 021-422096. Horario: Lunes a Viernes de 07:30 a 15:00 hs.	Deberán ser entregados en su totalidad a los 30 (treinta) días posteriores a la firma del contrato
3	Roldanas o poleas de rescate		
4	Ascensor CROLL		
5	Cuerdas semiestaticas y dinámicas testadas (rollo 100 mts.)		
12	Detector multigas portátil		

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.1.5 Servicios de Apoyo Táctico y Tecnológico".

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe técnico de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente realizados, así como el informe del

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

CONTRATO N° 194/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2018, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TACTICOS – ID N° 352.456

porcentaje de ejecución del Contrato; de manera a que estas cuenten con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2019.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello sea necesaria la solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual deberá ser formalizada o renovada, treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la Empresa, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

LA EMPRESA deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello la Empresa deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, la Empresa está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que la EMPRESA se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.
La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la EMPRESA y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

LA EMPRESA deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la EMPRESA.

En caso de detectarse que la EMPRESA o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la EMPRESA.

11. MULTAS.
El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

CONTRATO N° 194/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2018, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TACTICOS – ID N° 352.456

2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por la Empresa. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura referida por parte del Departamento de Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Empresa, con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de conformidad a las prescripciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03 y por el procedimiento de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Asimismo, si las partes no llegasen a un acuerdo en sus diferencias, las mismas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes de noviembre del año 2018.

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

JORGE FELIX BERNARD
Cédula de Identidad Civil N° 1.120.068
Representante Legal INDALCO S.R.L.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

BARTOLOMÉ GUSTAVO BÁEZ LÓPEZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional